

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) VERONICA Y. ABDILA CALVIS, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1128282472, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo **EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CERRADO con capacidad de 16. pasajeros, de placas SNP 242 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN siendo el destino PARDOSA ANTIOQUIA el día 2 del mes de MAYO de 2025 al día 2 del mes de MAYO de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de CUATROCIENTOS CINQUENTA MIL PESOS (\$ 450.000).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Tel. +57 312 220 00 00





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 1 de MAYO de 2025

Veronica Yaneth Ardila
CONTRATANTE
C.C. 1128 282 472
DIRECCIÓN: CL 89 C# 30 C29
CELULAR: 302 247 5824.
TELÉFONO:

hijper
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

NSB

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: 5NP242 .
C.C. 71748926 .
CELULAR: 3193423589 .



Calle 51 No. 72 - 25 Oficina 704 -Número interno 604 327 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	WISF MINERA L.	8358742.
2	CLAZA I GAVIRIA	32.477856.
3	HECTOR QUINTERO	
4	IRMA ARISTIZABAL	21.400531
5	GUSTAVO B. MURATO	70.062644
6	JOSE G ZUWAGA	70288846
7	GERMAN GIZALDO	
8	MARIA C. MARTINEZ	43751741.
9	ALVARO DUQUE	
10	WZ M. ISAZA	
11	ALVARO RESTREPO	
12	JESUS HIDALGO	
13	NANCY BEDOYA	42976644
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		